



CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Comparte tu energía

PRIMERA.- Empresa responsable de la promoción

La sociedad mercantil HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A., (en adelante EDP o el Promotor), con domicilio en Plaza de la Gesta, 2, 33007 Oviedo, y con NIF no A-33473752, ha decidido poner en marcha la promoción “COMPARTE TU ENERGÍA”.

SEGUNDA.- Periodo de participación

El período de participación comprenderá desde el día 23 de mayo de 2017 hasta el día 23 de mayo de 2018.

TERCERA.- Legitimación para participar

Legitimación

Podrán participar en la presente promoción las personas físicas mayores de 18 años, con residencia legal en España.

Exclusiones

Para esta promoción no podrán participar los empleados y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad/afinidad de la entidad mercantil HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A., y de cualquiera de sus empresas filiales, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén relacionados con la promoción y todas aquellas empresas integradas en la realización de la presente promoción.

CUARTA.- Ámbito y naturaleza

La presente promoción tendrá su desarrollo en todo el territorio nacional y la participación en la misma será gratuita.

QUINTA.- Descripción de los premios

Los premios objeto de la presente promoción serán CINCUENTA (50) premios de un dorsal para participar en una de las carreras que patrocina EDP.



El premio no incluirá cualquier otro gasto que no esté expresamente recogido en las presentes bases.

Condición de los premios:

- El premio no puede ser canjeado por metálico, ni por cualquier otro regalo.
- Será requisito indispensable que el ganador que padezca una discapacidad visual lo acredite mediante título justificativo válido de forma previa a través de email para que, una vez acreditado pueda recibir el código necesario para proceder a su inscripción a través de la plataforma de la carrera correspondiente. Asimismo, los ganadores deberán acreditar su identidad mediante DNI u otro documento legítimo.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención.
- El derecho a la obtención del premio es intransferible. EDP se reserva el derecho de aceptar la cesión del premio, siendo requisito imprescindible la firma de un documento de renuncia, cesión y aceptación del premio por parte del cedente y cesionario.
- El promotor no se responsabiliza del uso que del premio realice el agraciado.
- La renuncia al premio no dará ningún derecho de indemnización o compensación.
- Si por cualquier razón ajena a EDP no hubiera disponibilidad del premio previsto, el promotor se reserva el derecho de sustituirlos por otros, de igual o superior valor.
- El premio es como se expone en las presentes bases.
- Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases. SEXTA.- Mecánica Los usuarios que deseen participar en la presente promoción deberán hacerlo por parejas, siendo requisito imprescindible que uno de los componentes de la misma tenga una discapacidad visual acreditable. A través de la página web www.compartetuenergia.com los usuarios podrán ponerse en contacto con otros corredores para formar una pareja, en la que uno de los miembros deberá ser



necesariamente discapacitado visual. Las primeras VEINTICINCO (25) parejas que logren formarse a través de dicha página web, obtendrán un dorsal por cada miembro, para participar en la carrera patrocinada por EDP que deseen. Para participar en esta promoción los usuarios deberán cumplimentar correctamente el formulario de registro habilitado a tal efecto en dicha página web, recibiendo por parte de EDP un código a redimir con la organización de la carrera correspondiente. Será requisito indispensable para poder participar que los usuarios cumplimenten de forma correcta la totalidad de datos que se le soliciten en el formulario de registro, conforme a lo establecido en las presentes bases. No participarán en la presente promoción aquellas personas que no cumplimenten, en su totalidad, el formulario de participación. Todos los datos introducidos por el participante deberán ser veraces. En el supuesto de que el participante se hubiera registrado con datos falsos, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido de la promoción y de la posibilidad de optar a premio alguno. Queda terminantemente prohibida la utilización de datos de terceras personas. Los usuarios que deseen participar en las carreras que tendrán lugar en el año 2017, deberán respetar las fechas de inscripción establecidas en la siguiente tabla, de lo contrario no podrán inscribirse y participar bajo esta mecánica en la carrera seleccionada: El envío de los códigos para las carreras del año 2017 se realizará a partir del día 1 de septiembre de 2017.

CARRERA	FECHA	FECHA LIMITE INSCRIPCIÓN
EDP BILBAO NIGHT MARATHON	21 de octubre de 2017	1 de octubre de 2017
MEDIA MARATÓN VALENCIA TRINIDAD ALFONSO EDP	22 de octubre de 2017	30 de septiembre de 2017
EDP MEDIA MARATÓN DE LA MUJER MADRID	29 de octubre de 2017	25 de octubre de 2017
BEHOBIA SAN SEBASTIÁN	12 de noviembre de 2017	23 de octubre de 2017
MARATÓN VALENCIA TRINIDAD ALFONSO EDP	19 de noviembre de 2017	1 de noviembre de 2017
EDP MEDIA MARATÓN DE CÓRDOBA	26 de noviembre de 2017	6 de noviembre de 2017

El Promotor se reserva el derecho de solicitar del usuario la información necesaria para verificar la correcta participación. En cualquier caso, el Promotor se reserva el derecho de retirar el premio a cualquier persona de la que se tenga sospecha que ha participado de forma fraudulenta, contraviniendo lo dispuesto en estas bases legales.



Elección de ganadores y Comunicación del premio

Las primeras VEINTICINCO (25) parejas que se formen a través de la web, se registren en la misma, seleccionen la carrera patrocinada por EDP en la que deseen participar y, acrediten la discapacidad visual de uno de los miembros, recibirán un código para cada miembro de la pareja, el cual deberán utilizar para realizar la inscripción en la web de la carrera seleccionada.

La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados por el ganador a EDP.

EDP se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la promoción.

SÉPTIMA.- Protección de datos personales

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de datos de Carácter Personal, los datos personales pertenecientes a los participantes de la promoción serán incorporados en un fichero automatizado propiedad de HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A., con domicilio social en Plaza de la Gesta, 2, 33007 Oviedo, con la finalidad de gestionar la presente promoción y posterior entrega del premio.

Los interesados podrán en cualquier momento ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comunicándolo por escrito al domicilio social de HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A., en Plaza de la Gesta, 2, 33007 Oviedo y adjuntando a su solicitud, copia de su DNI u otro documento de identidad idóneo, como NIE o pasaporte, indicando "PROTECCIÓN DE DATOS" como referencia.

OCTAVA.- Derechos de Imagen

El ganador consiente automáticamente al participar en la presente promoción en la cesión, utilización, publicación y reproducción en todo el mundo, durante el tiempo que esté vigente la promoción de acuerdo con los límites establecidos en las leyes españolas a EDP y por parte de EDP o las empresas del grupo al que pertenece, de su imagen, nombre y apellidos, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido TV, Internet, Redes sociales o cualquier otro medio de la naturaleza que sean con fines comerciales, informativos o corporativos siempre que estos se relacionen con la presente



acción promocional, sin que ello genere derecho a favor del ganador a recibir contraprestación alguna por ello.

NOVENA.- Limitación de Responsabilidades

EDP no se responsabiliza:

- Por el uso del regalo que el agraciado pueda realizar.
- Por los servicios que terceras empresas deban prestar con ocasión de la presente promoción.
- Por los fallos o incidencias en los sistemas de telecomunicaciones, que impidan acceder u operar con normalidad en la red social de participación.
- Por las posibles incidencias o menoscabos que el ganador pueda sufrir con motivo del disfrute del premio. El Promotor aconseja a los usuarios que se encuentren en buen estado físico para su participación en las carreras.
- Por la cancelación o incidentes producidos durante el evento.

DÉCIMA.- Reserva de derechos

El Promotor se reserva el derecho a dar de baja a aquellos que estén haciendo un mal uso de la promoción, o que realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que EDP o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción alterando ilegalmente sus registros mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la misma, EDP se reserva el derecho a dar de baja e incluso retirar el premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquéllos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieren corresponder.

EDP se reserva el derecho a emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

EDP excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento



de los servicios mediante los que se participa en la promoción, o a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos.

DECIMOPRIMERA.- Aceptación de Bases

La participación en la promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe EDP. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la promoción.

El período de reclamaciones finaliza 15 días naturales transcurridos desde la finalización de la promoción.

DECIMOSEGUNDA.- Modificaciones

EDP se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta promoción.

DECIMOTERCERA.- DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las presentes bases legales serán depositadas en tiempo y forma ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Don Miguel Ruiz-Gallardón con domicilio profesional en la calle Núñez de Balboa, no 54, bajo derecha. 28001 de Madrid.

DECIMOCUARTA.- Legislación aplicable y fuero

La presente promoción se rige por la legislación española vigente.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, tanto EDP como los participantes de esta promoción se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Oviedo, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al consumidor.